



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

IMPONE CFC CONDICIONES A LA CONCENTRACIÓN DE MEXICHEM CON SUBSIDIARIAS DE CYDSA

Comunicado 10-2010

- *Considera el Pleno de la CFC que, sin cuota compensatoria, el mercado de resina de PVC incluye a México y a Estados Unidos, por lo que hay opciones para los consumidores*
- *Obliga la CFC a Mexichem a no solicitar por 10 años cuotas compensatorias para resina de PVC y a desincorporar una planta de producción de tubos de PVC*
- *Tiene Mexichem 30 días para manifestar su aceptación de las condiciones*

Martes 24 de agosto de 2010.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió aprobar por mayoría de 3 a 2 la concentración entre Mexichem S.A.B. de C.V y Cydsa S.A.B. de C.V., sujeta a una serie de condicionamientos orientados a proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de resina de PVC suspensión/masa y tubos de PVC. Los dos Comisionados que votaron en contra de la resolución consideraron que la concentración debería aprobarse sin condiciones.

La adquisición planteada implica que Mexichem adquiere las subsidiarias de Cydsa, Plásticos Rex S.A. de C.V. y Policyd S.A. de C.V., que se dedican a la producción de tubos de PVC y su principal insumo, la resina de PVC. Mexichem y Cydsa son los únicos productores mexicanos de resina de PVC y los principales productores de tubos en el mercado nacional.

Anteriormente, el 7 de mayo de 2009, la CFC había prohibido una operación muy similar entre estas empresas. En aquel momento, la Comisión consideró que el mercado de resina de PVC era sólo nacional, debido a la presencia de una cuota compensatoria que impedía la entrada de resina desde Estados Unidos. Por ello, al fusionarse Mexichem con las subsidiarias de Cydsa, se generaba una concentración excesiva en el mercado nacional de resina de PVC que dañaba el proceso de competencia tanto en este mercado como en el de tubos de PVC.

-Sigue-



Al analizar nuevamente el caso, derivado de una nueva solicitud de las empresas, la CFC encontró que la cuota compensatoria había sido eliminada por la Secretaría de Economía y que la resina de PVC proveniente de Estados Unidos comenzaba a convertirse en una nueva fuente de competencia en el mercado mexicano. En consecuencia, ya no existían las condiciones que habían originado la negativa original.

Las condiciones impuestas por el Pleno de la CFC para autorizar la concentración entre Mexichem y las subsidiarias de Cydsa están orientadas a garantizar que se mantenga la competencia en la venta de resina PVC, así como a evitar una concentración excesiva en la producción y venta de tubos de PVC. Específicamente:

1. Mexichem, así como cualquier persona o empresa relacionada con ella, deberá abstenerse por diez años de solicitar la investigación, imposición o revisión de cuotas compensatorias para las importaciones de resina de PVC provenientes de Estados Unidos.
2. En caso de que Mexichem venda la empresa o los activos que obtiene en esta transacción, deberá transferir al comprador la obligación adquirida en el punto anterior y hacer que se cumpla.
3. Mexichem no condicionará de ninguna forma la venta de resina PVC ni negará el abasto o excluirá de posibles descuentos a aquellos clientes que decidan acudir a las importaciones.
4. Mexichem se abstendrá de adquirir una planta de producción de tubos originalmente incluida en la transacción, para evitar una concentración excesiva en la producción de tubos de PVC, o bien venderá a un tercero una capacidad de producción equivalente a esta planta.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará que se considere como no autorizada la concentración.

Mexichem dispone de 30 días hábiles para manifestar su aceptación de las condiciones impuestas por la CFC o interponer un recurso de reconsideración a la resolución del Pleno.